

148

Santa Fe, Junio de 1911

Sr. Presidente de la Comisión de Fomento de

148
182

Tengo el agrado de comunicar al Señor Presidente que los miembros de las C. de F. que han terminado sus respectivos mandatos, deben continuar en el ejercicio del cargo, mientras no se les nombren reemplazantes por el Señor Interventor Nacional, ó renuncien voluntariamente.

Siguen pues ejerciendo las funciones propias à su calidad de miembros, y las Comisiones de Fomento, con ellos constituidas, deben cobrar los impuestos correspondientes y ejercer todos los actos de administración que la Ley respectiva les acuerda.

Recuérdole tambien que las Comisiones de Fomento dependen directamente del Ministerio de Agricultura y que es à este Ministerio donde deben dirigirse por cualquier asunto que se relacione con su funcionamiento.

Saluda à Vd. atte.

Octavio Pineiro Torondo

